MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante

Capital
Nacional
de la
avicultura

O R D E N A N Z A Nº 123/2022.-

Crespo – E.Ríos, 20 de Diciembre de 2022.-

V I S T O:

La solicitud del Sr. Pablo Daniel Burgos, CUIT Nº 23-24899545-9, de escrituración del inmueble adquirido en el Parque Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente se concede autorizar la escritura traslativa de dominio a favor de Burgos, Pablo Daniel, CUIT Nº23-24899545-9, de los inmuebles adquiridos en el parque industrial ubicados en la denominada “Manzana B”, identificados como “Lote Nº 14” y “Lote Nº 28”.

Que mediante Ordenanza Nº 48/14, se dispone la venta a favor de Burgos, Pablo Daniel de una fracción de terreno en el parque industrial identificada como “Lote N° 14” de la denominada “Manzana B” con una superficie de 1.920,84 mts^2, para la ampliación de una planta de elaboración de quesos.

Que mediante Ordenanza Nº 73/16, se dispone la venta a favor de Burgos, Pablo Daniel de una fracción de terreno en el parque industrial identificada como “Lote N° 28” de la denominada “Manzana B” con una superficie de 1.920,84 mts^2, para la ampliación de una planta de elaboración de quesos.

Que Burgos, Pablo Daniel, culminó el plan de pago de los terrenos adquiridos, encontrándose la actividad que desarrolla en el parque industrial habilitada bajo Inscripción Nº 2631.

Que Burgos, Pablo Daniel no posee deuda sobre los lotes en cuestión encontrándose en facultad para realizar la operación solicitada.-

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc. k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, se sanciona la presente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorícese con la condición resolutoria de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 11 de la Ordenanza Nº 17/86, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio, de los inmuebles adquiridos a través de la Ordenanza Nº 48/14 de fecha 12 de septiembre de 2014 y de la Ordenanza Nº 73/16 de fecha 07 de septiembre de 2016 por Burgos, Pablo Daniel, CUIT Nº 23-24899545-9, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.